



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A-MDC.

Curahuasi, 01 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0167-2024-MDC-SGDES-WBP.02, de fecha 26 de febrero de 2024, El Informe N° 084-2024-MDC/OPP, de fecha 27 de febrero del 2024, la Opinión Legal N° 081-2024-MDC-OAJ-GVT, de fecha 29 de febrero de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozando de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente:

"Artículo 8.- Las autonomías de gobierno.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, establece que el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, establece que, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria es presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 079-2024-MDC/OPP, de fecha 23 de febrero de 2024, el Econ. Ronal Enriquez Quispe-jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDC, dirigido al gerente municipal de la MDC-Econ. Mario Martínez Calderón, quien solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los ejercicios 2025 al 2027, según lo establecido en el art. 4° de la directiva N° 002-2023-EF/50.01 "PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-EF/50.01, la cual deberá estar formada por las dependencias y/o áreas de nuestra municipalidad:

- Oficina de Planificación y Presupuesto(preside).
- Oficina de Administración o quien haga sus veces (Gerencia Municipal).
- Oficina de Secretaria General.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Subgerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural.
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Subgerencia de Liquidación de Obras.
- Unidad Formuladora.
- Unidad de Personal.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Logística.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El cual solicita sea reconocido bajo resolución de alcaldía y poder cumplir con la programación y formulación de la programación presupuestal 2025-2027- fases del proceso presupuestario de los periodos 2025 al 2027;

Estando a lo expuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2025-2027, conformando según se detalla el siguiente recuadro:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2025-2027

ITEM	ÓRGANOS/ UNIDADES ORGÁNICAS	RESPONSABLE/ENCARGADO	DESIGANCIÓN
1	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES (GERENCIA MUNICIPAL)	GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
3	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	INTEGRANTE
4	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	INTEGRANTE
5	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	INTEGRANTE
6	SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	INTEGRANTE
7	SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	INTEGRANTE
8	SUB-GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS	SUB-GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS	INTEGRANTE
9	UNIDAD FORMULADORA	JEFE DE LA OFICINA DE UNIDAD FOMULADORA	INTEGRANTE
10	UNIDAD DE PERSONAL	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
11	UNIDAD DE TESORERIA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	INTEGRANTE
12	UNIDAD DE LOGISTICA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Económico y Social, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, Unidad Formuladora, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, y demás áreas que tengan incidencia para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
 ALCALDIA
 GERENTE MUNICIPAL.
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
 SUB-GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.
 SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.
 SUB-GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
 ASESORIA LEGAL.
 UNIDAD FORMULADORA.
 RECURSOS HUMANOS.
 UNIDAD DE TESORERIA.
 UNIDAD DE LOGISTICA.
 AREA DE INFORMATICA.
 ARCHIVO//SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

 Gorky León Ojeda
 ALCALDE